El Sr. D. Ginesto Camora Nombram.to para la defensa en Granada del pleito sobre las tierras del Campo del Comun de la Ciudad=

parte de ella y Juzgado acuerdo Tenido de este Cavildo a todos los Cavalleros Vecinos que sea hallado en ella Ciud. para con Jeres y Veintiquatros la persona que aia de embiar a la Real Chancilleria de Granada y a la defensa del pleito que ella Ciud. sigue Con Diferentes morradores del Campo sobre la Vsurpacion de Castiñeras del de que dicen ser directo dha Ciud. en Perjuicio de los Propios de Dha Ciud. en caso de hazerse dho Juicio y que sea Vencido en quanto a lo principal Caso de Costas, Y asimismo los medios que sean de Consignar para los gastos de dicho pleito a la Ciud. Habiendolo visto tratado y Conferido largamente sobre ello dijeron que en el Cavildo Hordinario antecedente se dio Poder al Sr. D. Ynes Camora Juez de Provincia Veinte Quatro de esta Ciud. para que en dha Real Chancilleria en nombre de la Ciud. Coadjubase al Sr. Ynes Corregidor de el Lugar de Alcala en el pleito que dan siguiendo con el Comvento de S. Jer.o y Con Joseph de Puxmanin; Y Respecto de la grande Satisfacion que se tiene de dho D. Ynes por su Inteligencia y grandes obligaciones de que esta Ciud. quiere Vsar en todos pleitos Con la expecial aplicacion que se ofrece, Y asi Acuerda que en llevando el caso de hacer su Persona dho S. a diferentes negocios sirva y Coparticipe a esta Ciud. para que le debonga el Poder nezesario y sea la disposicion que Combenga para los pleitos de dho pleito Con los morradores del Campo. Y asimismo se le da comision para que en Compañia del Sr. Fernando Lopez de Ayala que la tiene asimismo para todas las diligencias que pidieren Conduzir del pleito executen las que les parecieren Combenientes asi en la aprehencion de los Instrumentos nezesarios Como en todo aquello que pudieren ser mas aprovechoso a la mejor direccion de la materia, Solicitando para ello de los Propios Con quien se Comunique y Confiera asi en esta Ciud. como fuera de ella = Y en Caso que fuere nezesario el sacar algunos Papeles Marchino, desde luego se da orden para que se cobre en la Contaduria y para todo lo que en lo referido pueda ser Cumplido con Vtilidad y Diligencia Inteligencia, Por lo que tiene